



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0284



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MDP/A

Pallpata, 21 de diciembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

### VISTOS:

EL Memorándum N° 26-2022-A-MPD de fecha 21/12/2022, sobre el cese de la Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito como Jefa de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

**Que**, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

**Que**, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se rige por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 05-2022-MDP/A de fecha 07/01/2022, se designa a partir del 07 de enero de 2022, a la Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito, en el cargo de confianza como Jefa de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior.

**Que**, mediante Memorándum N° 26-2022-A-MPD de fecha 21/12/2022, el Titular del Pliego, dispone al Secretario General el Cese de la Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito, en el cargo de confianza como Jefa de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la misma que concluirá el 30 de diciembre de 2022.

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación a fecha 30 de diciembre del 2022, a la **LIC. ADM. CECILIA CHUCTAYA TITO**, en el cargo de confianza como **JEFA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesi de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 05-2022-MDP/A de fecha 07/01/2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al cesado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Públicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Recursos Humanos.  
Cesado.  
Of. Relaciones Públicas  
Archivo.  
BACHepi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Chuñunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE

**MEMORANDUM N° 26-2022-A-MDP**

**DEL :** **SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

**AL :** **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA MDP

**ASUNTO :** **CESE DE LOS CARGOS CONFIANZA DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**

**FECHA :** **Pallpata, 21 de diciembre del 2022.**

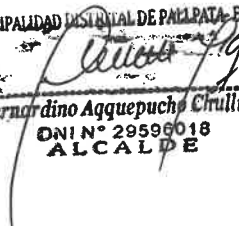
Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a usted, para comunicarle conforme a sus funciones se sirva realizar la Resolución de Alcaldía de cese, de los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de los siguientes:

- Econ. Rubén Machaca Portillo - Gerente Municipal. ✓
- Abg. Edgardo Puma Incarroca - Secretario General. ✓
- Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito - Jefa de la Unidad de Logística y Abastecimiento.
- CPC. Lauriano Nina Pucho - Jefe de la Unidad de Tesorería. ✓
- Bach. Blacida Fiorelia Enríquez Pinto - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. ✓
- CPC. Fortunata Marlene Calluco Bueno - Jefe de la Unidad de Contabilidad. ✓
- ING. Cesar Augusto Soto Condori - Sub Gerente De Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos. ✓

Cargos de confianza que concluirá el 30 de diciembre del 2022.

Es todo cuanto dispongo para su estricto cumplimiento oportuno.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE